



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

## **FACULTAD DE DERECHO**

### **ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“Influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017”.

### **TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: ABOGADO**

**AUTOR:**

Clever Fernando García Rojas

**ASESOR:**

Mg. René Felipe Ramos Guevara

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Civil

**TARAPOTO – PERÚ**

**2018**

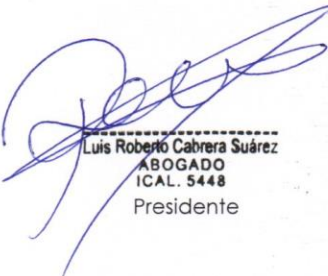
## Página del jurado


 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS</b>	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 13 de 28
--	---------------------------------------	---

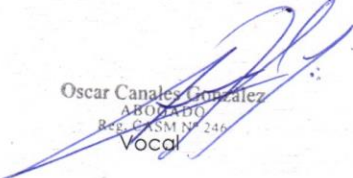
El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don **GARCÍA ROJAS CLEVER FERNANDO**, título es: "INFLUENCIA DE LA OPOSICIÓN NOTARIAL RESPECTO AL DECESO DE PRESCRIPCIONES ADQUISITIVAS DE DOMINIO TRAMITADAS EN NOTARIAS DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN, AÑO 2017".

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por la estudiante, otorgándole el calificativo de: **15 (QUINCE)**.

Tarapoto, 04 de diciembre del 2018.

  
Luis Roberto Cabrera Suárez  
ABOGADO  
ICAL. 5448  
Presidente

  
René Felipe Ramos Guevara  
ABOGADO  
Reg. CAA N° 02187  
Secretario

  
Oscar Canales González  
ABOGADO  
Reg. CASM N° 246  
Vocal



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

## **Dedicatoria**

La presente tesis la dedico a mis padres, por ser pilar fundamental para mi desarrollo personal como aptitudinal.

A mis dos hermanos, por estar conmigo en los buenos y malos momentos, así como inspirarme a seguir siempre adelante.

Y a toda y cada una de las personas que de alguna u otra manera me hayan apoyado en mi formación profesional.

## **Agradecimiento**

Quiero expresar mis más sinceros agradecimientos a los abogados Rogelio Antonio Huamán del Castillo, Gissela Tafur Bardalez y Eduardo Rodríguez Sotelo, quienes me han dado la oportunidad de poder laborar, compartir y aprender todos sus conocimientos y experiencias en el ámbito jurídico, para de esa manera ser el gran profesional que siempre he anhelado ser.

## Declaratoria de autenticidad

Yo **CLEVER FERNANDO GARCÍA ROJAS**, identificado con DNI N° 70167086, estudiante del programa de **Derecho** de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: **“Influencia de la oposición notarial respecto al deceso de prescripciones adquisitivas de dominio tramitadas en notarias de la provincia de San Martín, año 2017”**;

**Declaro bajo juramento que:**

La Tesis es de mi autoría

He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.

La tesis no ha sido auto plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.

Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (presentar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 04 de diciembre de 2018



---

Clever Fernando García Rojas

DNI N° 70167086

## Presentación

Señores miembros del jurado calificador; cumpliendo con las disposiciones establecidas en el reglamento de grado y títulos de la Universidad César Vallejo; pongo a vuestra consideración la presente investigación titulada “**Influencia de la oposición notarial respecto al deceso de prescripciones adquisitivas de dominio tramitadas en notarias de la provincia de San Martín, año 2017**”, con la finalidad de optar el título de Abogado.

La investigación está dividida en siete capítulos:

**I. INTRODUCCIÓN.** Se considera la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos de la investigación.

**II. MÉTODO.** Se menciona el diseño de investigación; variables, operacionalización; población y muestra; técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad y métodos de análisis de datos.

**III. RESULTADOS.** En esta parte se menciona las consecuencias del procesamiento de la información.

**IV. DISCUSIÓN.** Se presenta el análisis y discusión de los resultados encontrados durante la tesis.

**V. CONCLUSIONES.** Se considera en enunciados cortos, teniendo en cuenta los objetivos planteados.

**VI. RECOMENDACIONES.** Se precisa en base a los hallazgos encontrados.

**VII. REFERENCIAS.** Se consigna todos los autores de la investigación.

## Índice

Página del jurado.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Presentación.....	vi
Índice.....	vii
Índice de tablas.....	ix
Índice de figuras.....	x
Resumen.....	xi
Abstract.....	xii
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>13</b>
1.1 Realidad problemática.....	13
1.2 Trabajos previos.....	14
1.3 Teorías relacionadas al tema.....	17
1.4 Formulación del problema.....	25
1.5 Justificación del estudio.....	25
1.6 Hipótesis.....	26
1.7 Objetivos.....	27
<b>II. MÉTODO.....</b>	<b>29</b>
2.1 Diseño de investigación.....	29
2.2 Variables, operacionalización.....	30
2.3 Población y muestra.....	31
2.4 Técnica e instrumento de recolección de datos.....	31
2.5 Métodos de análisis de datos.....	32
2.6 Aspectos éticos.....	32
<b>III. RESULTADOS.....</b>	<b>33</b>
<b>IV. DISCUSIÓN.....</b>	<b>39</b>
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>41</b>

<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	42
<b>VII.REFERENCIAS</b> .....	43
<b>ANEXOS</b> .....	44
Matriz de consistencia.....	45
Instrumentos de recolección de datos.....	53
Validación de instrumentos.....	55
Acta de aprobación de originalidad.....	61
Informe de originalidad.....	62
Autorización de publicación de tesis al repositorio.....	63
Autorización final de trabajo de investigación.....	64



## Índice de Tablas

Tabla 1. Niveles de influencia de oposición notarial .....	33
Tabla 2: Prueba Rho de Spearman: Oposición Notarial y deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas .....	34
Tabla 3. Factores por los cuales las personas presentan oposiciones .....	35
Tabla 4. Gasto dinerario que realizan las personas ante el deceso .....	36
Tabla 5. Notarías estudiadas se presente mayor número de oposiciones .....	37

## **Índice de Figuras**

Gráfico 1: Niveles de influencia de oposición notarial .....	33
Gráfico 2: Factores por los cuales las personas presentan oposiciones.....	35
Gráfico 3: Gasto dinerario que realizan las personas ante el deceso .....	36
Gráfico 4: Notarías estudiadas se presente mayor número de oposiciones .....	37

## RESUMEN

La presente investigación titulada: “Influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017”.

Planteándose como objetivo Determinar el nivel de influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017. Asimismo, el estudio plantea como hipótesis:  $H_1$ : El nivel de influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017, es alto. E  $H_0$ : El nivel de influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017, es bajo.

El estudio tuvo como muestra a cuarenta y cinco (45) Expedientes No Contenciosos de Prescripción Adquisitiva Notarial tramitados en el año 2017 que obran en los archivos de las Notarías Rodríguez Ríos, Guzmán y Muñoz, de la Provincia de San Martín. La investigación fue no experimental, con un diseño de estudio Descriptivo-Transversal. Los instrumentos empleados fueron la guía de observación y el cuestionario.

El estudio concluye que El nivel de influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017, es alto, toda vez que de acuerdo a la prueba estadística Rho de Spearman existe un coeficiente de correlación positiva de 0.992. Es decir, del total Expedientes No Contenciosos de Prescripción Adquisitiva Notarial tramitados en el año 2017 que obran en los archivos de las Notarías Rodríguez Ríos, Guzmán y Muñoz, de la Provincia de San Martín, han concluido sin pronunciamiento sobre el fondo, al haberse presentado oposición por parte de tercero diferente al solicitante.

**Palabras claves:** Oposición Notarial, Prescripción Adquisitiva de Dominio, Expedientes no Contencioso

## ABSTRACT

The present investigation entitled: "Influence of the Notarial Opposition regarding the death of Purchase Requisitions of Domain processed in Notaries of the Province of San Martín, year 2017".

Setting as objective To determine the level of influence of the Notarial Opposition regarding the death of Purchase Requisitions of Domain processed in Notaries of the Province of San Martín, year 2017. Also, the study raises as hypothesis: Hi: The level of influence of the Opposition Notarial regarding the death of Domain Purchase Prescriptions processed in Notaries of the Province of San Martín, year 2017, is high. E H0: The level of influence of the Notarial Opposition regarding the death of Domain Acquisition Prescriptions processed in Notaries of the Province of San Martín, year 2017, is low.

The study had as sample to forty-five (45) Non-Contentious Files of Notarial Acquisition Prescription processed in the year 2017 that work in the archives of the Rodríguez Ríos, Guzmán and Muñoz Notaries, of the Province of San Martín. The research was non-experimental, with a Descriptive-Transversal study design. The instruments used were the observation guide and the questionnaire.

The study concludes that the level of influence of the Notarial Opposition regarding the death of Domain Acquisition Prescriptions processed in Notaries of the Province of San Martín, year 2017, is high, since according to the Spearman's Rho test statistic there is a positive correlation coefficient of 0.992. That is to say, of the total Non-Contentious Files of Notarial Acquisition Prescription processed in the year 2017 that work in the archives of the Notaries Rodríguez Ríos, Guzmán and Muñoz, of the Province of San Martín, they have concluded without a pronouncement on the merits, having been presented opposition by a third party different from the applicant

**Keywords:** Notarial Opposition, Domain Acquisition Prescription, Non-Contentious Records

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

Proverbialmente estatutos internacionales que obtienen la conducción del término dominio; discurren que la sustancia del derecho de posesión incurre sobre las cosas corpóreas. Por espécimen, el Estatuto Hispano rotula que la propiedad es el derecho de emplear e instalar de un objeto. (CCF, 1804, p. 230)

El derecho de propiedad ha estado presente desde el inicio de la civilización humana y ha tenido diversas conceptualizaciones a lo largo de la historia, porque al determinar la forma en que se relaciona el hombre con las cosas que integran la realidad, así como el modo en que esa relación se articula socialmente, se ha presentado como una categoría que trasciende el contexto de lo estrictamente jurídico. Se puede afirmar, entonces, que la propiedad es inalienable al hombre.

En el Perú coexisten dos procedimientos para obtener feudo mediante un juicio, o mediante un trámite notarial, solo para el caso de dominios urbanos con o sin cimentación (Cardenas, 1997, p.196).

En esa línea de ideas, surge la prescripción adquisitiva demonio y/o usucapión, como la adquisición del dominio a través de la disfrute estatal, sosegada, prorrogada por la dilación que instaura la ley (Soto, 2000, p. 202).

Así también se tiene que, el usucapiante no lo forja independiente ya que lo asumía se lo transporta, sino que se cambia en electivo de este con manumisión de que anteriormente lo fuese otro individuo. Y como ramificación de distinto derecho, incongruente con el antepuesto, se instituye sobre subyugado, por lo que disipa el independiente quien antes lo tuviera semejante (Albaladejo, 2004, p. 103).

En el Perú, hasta 1999, la única institución jurídica para estudiar y dar solución a estos tipos de conflictos era la vía judicial, es decir, la única autoridad competente para dirimir y definir el juicio sobre esta temática era un juez. Pero, el mismo año se emite la Ley N° 27157, la cual añadía una nueva instancia judicial para dirimir y dar solución a este conflicto, la vía notarial, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Se aguarda irrefutable celeridad fracción quien apacienta salvaguardar legal, arquea componentes de periodo mencionadas caducidades. Si un individuo en su

atributo de titulado no adiestra aquello que el d° le resguarda intrínsecamente del periodo proporcionado, se deduce que no posee provecho en ello, o que su desidia no debe ser más asegurada.

La Provincia de San Martín, las personas prefieren asumir el riesgo y apostar por el procedimiento de pad ante un Oficio Notarial, a razón de que en un aproximado de seis (06) meses ya pueden ser declarados propietarios de un determinado bien, y dejar así de lado un engorroso proceso judicial, el cual puede demorar años. Sin embargo, dentro del intermedio notarial de p.a.d existe una figura procedente denominada oposición notarial, cual puede ser utilizada por un tercero, para hacer decaer el referido procedimiento; asimismo, se advierte que esta figura no se encuentra bien enmarcada ni tiene lineamientos claros y concisos, toda vez que está siendo mal utilizada e impide que el posesionario del predio que desempeña con todos las precisiones que reivindica de Plebiscito, no pueda ser declarado propietario.

## **1.2.Trabajos previos**

### **A Nivel Internacional**

Quiroz, G. (2008). En su trabajo de indagación titulado: *Discrepancia o Discusión en torno al Tema del Título en la Usucapión* (Tesis para obtener el Grado de Licenciado en Derecho). Universidad Austral de Costa Rica – Costa Rica. Llegó a las subsiguientes terminaciones:

- Vocablo título es desentrañado a dos afirmaciones disparejas primero obtiene ser oriunda por la faena, que un año se vigoriza el derecho de ostentar, el ostento cimienta la acogida en disfrute; emanada por sabiduría de un título, de alguno que es propio, que se forja en un manuscrito.
- Segundo el reconocimiento de un bien produce a la seguridad para terciadores. La propagación registral crea a defensa que el terciario afilia en intermediación con el apropiado subscripto.
- No puede nutrir que el justo suscrito no puede ser u s u c a p i d o. La i m p r e s c r i p t i b i l i d a d del d° de pertenencia p.n es afinadamente verosímil, pero negativa debe enmarañar con la p.p o u s u c a p i ó n. Entrambos planteles son

disparejos y forasteros. La u s u c a p i ó n, es una runa oriunda de conquistar el superioridad.

Corna, P. (1983). En su faena de indagación graduado: *La Prescripción Adquisitiva* (Tesis para adquirir de Doctor en Ciencias Jurídicas). Universidad Católica de Argentina – Argentina. Llegó a las siguientes conclusiones:

- El inconveniente se proyectaba a un terciario de buena fe, que acaeciera un objeto hurtado. La colectividad de la sabiduría, se sustentaba que disponer la bien inmuebles por la disfrute perpetua de 30 años.
- Era indudable que la elucidación era ampliable, porque el C. 3ero del L I de la Sección de la Prescripción se refiere solo a las propiedades.
- La mayoría de la doctrina estaba de acuerdo que en el régimen original del código la propiedad de las cosas muebles que hubieran sido robadas o perdidas eran imprescriptibles

Reinoso, X. (2007). En su faena de indagación graduado: *La Prescripción en el Campo Civil* (Tesis para obtener el Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales de Justicia de la Republica). Universidad del Azuay – Cuenca - Ecuador. Consiguió a las subsiguientes terminaciones:

- Prescripción oriundo obtener el poderío, lo cual el beneficiario que ha sostenido el bien en su dominio por irrefutable período se convierte en su terrateniente precedente dogma reglamentario.
- Relación del disfrute localizamos 2 compendios: la posesión, que simboliza la retención y el esfuerzo de cacique, que debe tener el convencimiento que es el patrono.

### **A Nivel Nacional**

Casanova, R. (2017). En su labor de indagación graduada: *Críticas a la Jurisprudencia del Tribunal Registral sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio Notarial* (Tesis para obtener el grado de segunda especialidad en Derecho Registral). Pontificia Universidad Católica del Perú. Llegó a las siguientes terminaciones:

- Es un componente raudo de regularización de la posesión, se localiza en la Ley N° 27157. Precedentemente era consumido con depurar la titulación de un dominio; a excepción de la expedición, de rótulo certificado de terrenal.
- Por ello, este término no debe ser deteriorado de forzar la primicia de legitimidad que se manifiesta a través de la función calificadora del censor y del TR en sus pretensiones relativas. La apreciación en régimen registral es inflexible el rótulo.

Cabrera, H. (2017). En su trabajo de investigación titulado: *El procedimiento en la prescripción adquisitiva administrativa de predios rústicos y el derecho de defensa del propietario en la Región Lambayeque* (Tesis para obtener el grado de Maestro en Derecho con mención en Civil y Comercial). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Consiguió las subsiguientes ejecuciones:

- “Derecho propiedad” al igual que la figura del “Registro de la Propiedad”, no son conceptos universales, como algunos autores pretenden hacer creer; más por el contrario, son denominaciones de carácter histórico. El derecho propiedad y el registro de la propiedad son entendidos como instrumentos de regulación social y que fueron aplicados de acuerdo con el momento histórico que se vivía.
- De la misma forma, la utilización de la figura del registro dependió del momento histórico; Francia después de la revolución no la utilizó en un inicio, para no publicitar la propiedad de grandes aristócratas; para luego introducirlo de manera tardía, dándole efectos meramente “declarativos”.
- Dicha situación conllevó al retraso en la implementación del “Registro” en los países que siguieron dicha orientación, tal es el caso del Perú, si optó por introducirlo desde un inicio, dándole al “registro” un valor preponderante, de carácter constitutivo de derechos, situación que conllevó al desarrollo de dicha figura en ese sistema. La asiduidad de la pertenencia, mediante su rótulo, constituye una pieza fundamental de una economía de mercado como la nuestra; ya que SUNARP accederá patrimonios. En la actualidad, pese a los logros alcanzados en materia de titulación, existe una demanda de titulación de predios rurales relativamente alta, tal como se ha podido



observar en el desarrollo del marco teórico, a la fecha en el Perú, se encuentra pendiente de registro cerca de 1'837,823 predios rurales.

Ynope, J. (2017). En su labor de indagación graduada: *Ineficacia de la función notarial en el trámite de prescripción adquisitiva en el marco de la Ley 27333 y su Reglamento* (Tesis para conseguir el título profesional de Abogado). Universidad César Vallejo-Lima. Alcanzó a las subsiguientes consumaciones:

- La pa en certificado trasciende en las cuestiones que el usurero necesita de título alcanzable; la interposición certificada se argumenta en indagación DESJUDICIALIZAR.
- Una serie de argumentos no querellantes, exceptuando lo judicial. Uno de los dilemas primordiales del d privativo es obtener que el potentado recuente una proporcionada experiencia.
- La prescripción es un género oriundo de recibir superioridad, por cual el p o s e e d o r que incesante el b i e n en su poderío por indiscutible periodo se catequiza en su terrateniente antepuesta dogma legislativo.

### **A Nivel Local**

No se localiza indagación concerniente a los versátiles de disertación, la vigente faena de indagación es primitivo en hurgar este argumento significativo, a enseres de d e t e r m i n a r la Influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017. En proverbio trama, consonante se ha puntualizado, al no atinar indagación a proporción, la actual, será originaria en su obtención.

## **1.3. Teorías relacionadas al tema**

### **1.3.1. Supuesto Clásica y Moderna la Posesión**

Unos de los argumentos más importantes y confusos del DC es el de la tenencia. Ihering por eso lo llamaba institución molusco. Bendersky, por su parte, la observaba como un viejo y enigmático instituto, uno de los más incomprensibles y controvertidos, el más grande tormento de la historia y de la doctrina. El mismo Ihering contribuyó al esclarecimiento del tema, que vino a sustituir a la visión puramente subjetivista de Savigny.

Toda la teoría de la posesión está signada por la presencia de esos grandes maestros del Derecho Moderno (Savigny e Ihering). Y a base de ellos se hará un resumen.

### **1.3.2. Teoría Subjetiva de Savigny**

Savigny conceptuaba al corpus como un estado o poder de hecho que permite disponer libre e ilimitadamente del bien y al mismo tiempo impedir toda acción extraña. El corpus, agregaba Savigny: constituye esencia de nociones sabiniana, la cual implica no el que el bien esté bajo su inmediata custodia. Por ello exigía la presencia, la custodia. En opinión de Saleilles, para Savigny el corpus no es el poder sobre la cosa, sino el que ésta se halla colocada bajo la potestad, o, mejor dicho, bajo la guarda directa del poseedor. Como bien anoto Saleilles, la custodia no es una extensión, sino el fondo mismo de la Teoría de Savigny: el poder material por la denominación se puede manifestar de distinto modo que por la tendencia material: estar dispuesto a aprehenderla al menor peligro de expoliación, como si la hubiéramos tenido ya en nuestras manos, o sea, la posibilidad inmediata de aprehensión y como garantía de ella, la presencia cerca del objeto, o en su defecto, la custodia practicaba por la seguridad material y el poder de ampliación que procura la cosa con la que la guardan; debe haber posibilidad inmediata, de lo contrario un tercero la aprehenderá y el poseedor deja de ser dominador exclusivo.

### **1.3.3. Teoría Objetiva de Ihering**

Las propuestas de Ihering sobre el corpus se pueden ubicar en su trabajo cardinal, Ihering entiende que la posesión es la exterioridad de la propiedad, y que tal fue la noción en la jurisprudencia romana, y no la savigniana del poder físico, ¿Y qué es la exterioridad de la propiedad? No es otra cosa que fase estándar externamente de ente, el cual efectúa el acomodo mercantil de esgrimir a los individuos.

C o r p u s no es una pelada correspondencia ramplón con ente, sino la afirmación externamente de atrevimiento. Cualquiera correspondencia p o s e s o r i a embrolla un a n i m u s, justamente el c o r p u s doma el a n i m u s (García, 1993, p. 111).

En sinopsis, la posesión se proporciona por el corpus, que es la ostentación de la arraque Se la designa por eso supuesto Objeto, porque, hay una posesión cuando el habituado perceptible que atañía hacia el extrínseco. Cualquier poderío corporal desplegado de género potestativo, es posesión. Es conveniente precisar que Ihering combatió exteriormente rudimento savignyana de concebir el corpus como poderío real el bien. (García, 1993, p. 121).

Error primordial de Savigny reside, equiparar la generalidad ente con el poderío corporal funda el ente, sin insinuar que esta postrimera, es veracidad concerniente y condicionada, alcanza a forzar, que malgasta cualquiera sinceridad y toque imperceptible a ser privación de sí propia. Para gravitar este axioma, reiteradamente Ihering recurrió a tipificación de la posesión con la propiedad. Ventaja de la propiedad se enfrenta a que se circunscribe el nominativo de la posesión a la a.f de la cosa. Ello es así porque para ejercitar la posesión y por ende la propiedad, no necesita estar cerca del bien (Teoría de la custodia de Savigny). (García, 1993, p. 112).

Ejercicio de la pertenencia mediana te delicia efectiva del bien no está ligado la penuria de seguridad particular o efectivo (protección vigilancia); utilización mercantil forjan este despojado de cautela. Así, por ejemplo: el perdiguero desiste prolijidad, artimañas y celadas, el jornalero la leño que ha cercenado, el marinero dimite su redada, el minero hulla en la mina, etc., sin que para nada se necesita su presencia para mantener la propiedad. (García, 1993, p. 113).

En todos estos casos una custodia especial, haría molesta, costosa y hasta irrealizable la posesión se está tutelando a la propiedad. Concepción Objetiva de Ihering Ihering expuso su pensamiento en la obra La voluntad en la posesión, donde examinó en profundidad la teoría del animus domini de Savigny. (García, 1993, p. 114).

Es menester previamente realizar un distingo. La relación entre la persona y el bien se verifica de dos modos: con intención de tenerlo (posesión) o bien si ella (simple relación del lugar o yuxtaposición local). No se ajusta a la verdad sostener que Ihering negara el elemento intencional en la posesión. Simplemente éste está rotundo en la legislación, no en la cognición del individuo. Para poseer necesita corpus y animus.

Afirma que cuando ambas condiciones frecuentan, se obtiene posesión, ausencia que una maña nomológica no determine, que sólo hay tenencia. (García, 1993, p. 115).

Cuando el contacto corporal se verifica sin consentimiento y sin voluntad, no engendra la posesión. El neto conocer no puntada hacia esta derivación. El D° Romano no adjudica la posesión a individuos sin atrevimiento. Ejemplo: el prisionero condenado no posee las cadenas; más bien ellas lo poseen a él. En esta lista caben, por cierto, otros supuestos: tanto el loco como el sujeto que duerme no son poseedores, pues les falta voluntad. De ahí la conclusión terminante de Ihering. Generalidad de la posesión que negativa esté instituida en la voluntad es plenamente ilusorio. (García, 1993, p. 122).

Lo que pone en movimiento y cambia, transforma la simple relación de lugar a posesión es, en opinión de Ihering, el interés. Sólo entramos en relación con personas y bienes que despiertan interés en nosotros. (García, 1993, p. 116).

#### **1.3.4. Teoría Moderna**

Teoría Moderna : En suma, para la teoría moderna, acorde con los postulados de Ihering, el corpus posesorio es la relación de hecho o de derecho sobre el bien, que manifiesta o exterioriza un d° existente, incluso particular (arrendamiento) (Cardenas, 1997, p. 301).

Definición de la Posesión en el Código Civil: Influencia de Ihering y rezagos de Savigny. Aunque en la exposición de motivos nuestro codificador se declara objetivista, la definición que brinda de la posesión en el artículo 896 es pura y totalmente subjetivista, es decir, en la línea de Savigny. (Cardenas, 1997, p. 301).

Elemento Subjetivo o psicológico: El animus – Concepción subjetivista o de la voluntad de Savigny. Es componente de la tenencia. Este último elemento es el que transforma la detención en posesión. Tal límite, si el individuo posee el atrevimiento para él, para sí (animus rem sibi habendi), o al condición de terrateniente. (Fernandez, 1994, p. 99).

Las fuentes sólo hablan de animus possidendi. Ihering acusó a Paulo de haber construido abstracciones en materia de posesión; una de ellas fue el animus domini, Saleilles, en cambio, encontró el origen de esta frase en la paráfrasis de la Instituta

de Teófilo, que Savigny tradujo por *animus domini*. El elemento clave viene a ser entonces. (Fernandez, 1994, p. 99).

Savigny estima que esta tesis del *animus domini* se aplica incluso al que no aspira a la propiedad, porque aquel que quiere tener una cosa sin reconocer el derecho de propiedad a otro, tiene siempre el *animus domini*, el que no se atribuye la propiedad a sí mismo ni a otro. El *animus domini* asenta voluntad de acomodar de hecho de un objeto para sí, conservándola con un fin especial, y sin inspeccionar derecho de dominio en distinto. Sin embargo, en el Derecho justiniano concedió protección a ciertos casos en que el sujeto carecía de *animus domini*, por reconocer la propiedad de quien lo recibió, que no era sino casos típicos de detentadores (poseedores) como el acreedor prendario, el precarista y el secuestrario, Savigny se vio obligado a reconocer lo que llamo posesión derivada. (Fernandez, 1994, p. 94).

Teoría Objetiva de Ihering: Las propuestas de Ihering sobre el *corpus* se pueden ubicar en su trabajo cardinal, Ihering entiende que la *p o s e s i ó n* es la fachada de la *p r o p i e d a d*, y que tal fue la noción en la jurisprudencia romana, y no la *savigniana* del poder físico. (Fernandez, 1994, p. 89).

Ello es así porque para ejercitar la posesión y por ende la propiedad, no necesita estar cerca del bien (Teoría de la custodia de Savigny). El ejercicio de la propiedad mediante el goce efectiva del bien no está ligado a la penuria de *s e g u r i d a d* particular (protección vigilancia); forjan carente de cautela. Así, por ejemplo: el perdiguero deja sin cautela sus artimañas, el leñador la leña que ha cortado, el pescador deja su pesca en sus redes, sin que para nada se necesita su presencia para mantener la propiedad. (Cardenas, 1997, p. 303).

En todos estos casos una custodia especial, haría molesta, costosa y hasta irrealizable la posesión se está tutelando a la propiedad. Concepción Objetiva de Ihering Ihering expuso su pensamiento en la obra *La voluntad en la posesión*, donde examinó en profundidad la teoría del *animus domini* de Savigny. (Cardenas, 1997, p. 302).

Es menester previamente realizar un distingo. La relación entre la persona y el bien se verifica de dos modos: con intención de tenerlo (posesión) o bien si ella (simple relación del lugar o yuxtaposición local). Cuando el contacto corporal se verifica sin consentimiento y sin voluntad, no ocasiona el disfrute. Ejemplo: el prisionero condenado no posee las cadenas; más bien ellas lo poseen a él. En esta lista caben,

por cierto, otros supuestos: tanto el loco como el sujeto que duerme no son poseedores, pues les falta voluntad. De ahí la conclusión terminante de Ihering. (Cardenas, 1997, p. 303).

Lo que pone en movimiento y cambia, transforma la simple relación de lugar a posesión es, en opinión de Ihering, el interés. Sólo entramos en relación con personas y bienes que despiertan interés en nosotros. (Cardenas, 1997, p. 305).

### **1.3.5. La Prescripción Adquisitiva de Dominio Notarial**

Ap es un componente lucrativo, puesto que RUIPE y de PC ha instituido un componente, para que los beneficiarios efectuando las exigencias de ordenanza y en criterios reglamentarios, concurren ante un Escribano para que este exprese el provecho. El Reconocimiento instituye los componentes que consigan asentar sus haberes ante (SUNARP), que contribuyen el epígrafe de los numerosos sucesos entre ellos el marbete de la p a d e d o m i n i o pronunciada n o t a r i a l m e n t e o. Coexisten d o s convenciones de obtener el feudo, una se obtiene el erguido porque lo acarrea; en cuanto antes se lucra transportar a refacción (González, 2008, p. 23).

Definición Para Rotondi (2012) Es lucro de un derecho disfrute apacigua, propaga y indestructible perpetuada durante el espacio, este d° se obtiene de correlación de familiarizado y de erguido con el añejo titulado se obtiene a los 5 tiempos cuando participan compasiva. (p. 102).

Requisitos de la p a d: Los requisitos según el l e r p á r r a f o del art. 9 5 0° CC, son los subsiguientes: Disfrute Duradera, Sosegada, Gubernamental, a Título de Terrateniente, Tiempo Transcurrido de diez años.

Los requisitos según el segundo párrafo del art. 950° del CC, son los subsiguientes: Usufructo Duradera, Sosegada, Estatal, Título de Terrateniente, J u s t o T í t u l o, B u e n a F e, Tiempo Transcurrido d e 5 a ñ o s (Cardenas, 1997, p. 308).

Usufructo duradero: es cuando el lucro se obtiene, en la fase continuada del disfrute, esta se esteriliza la sola contingencia de despojar impertinencia envoltura el bien. (Barrón, 2013, p. 122)

Sosegada: se crea como un dispositivo de las administraciones condesciendes, siendo ello así, el individuo faculte al teniente que no está presuntuoso por la intimidación. Es decir, si antiguamente no ha conquistado el disfrute. (Barrón, 2013, p. 122).

Estatat: Embrolla que esta se ejercita de condición palmaria, y no encubre, de modo de que se pueda dejar designio de inmovilizar la organismo. Implica no raptada, ante los actos arbitrios sindicales. (Barrón, 2013, p. 123).

Título de terrateniente: Semeja a soportar el teniente como potentado de la forma, porque tiene designio de coexistir, que son los D° existentes, admiten usanza perpetuado (Hernández, 2017, p. 220).

Buena Fe: Es dogma instituida en un cambio síquico (meramente interno), pues también manifiesta a la condición de intervenir decoroso de un individuo. (Barrón, 2013, p. 123).

Justo Título: El beneficiario ha toma intervención sobre el apropiado en peana a un principio de lucro. (Barrón, 2013, p. 123).

La PDD en el DN: La Ley N° 27157. Así, por ejemplo, el art 7 de la Ley N° 27157 señala: Para rótulo se debe ostentar el FR, escoltado de feudo, por documento representativo, minuta, a juicio. Sólo se accede, por precepto de pautas precedentemente fronteras, el titulado de mandato debe manifestar su disfrute por más de decenio, no es posible la caducidad. El fondo de gestión oficial para la creencia de pa no fue codificado de runa vinculada, aclaró el trámite a perseguir para enseres de la dogma oficial de mandato alcanzable. El marco normativo en la LEY N° 27157 En el artículo 36° nos señala que, Desciende gestionar notarialmente el mandato alcanzable de mando, cuando el avaro atestigua disfrute incesante, sosegada y legal del predio por crecidamente decenio. El notario requerirá al reconocimiento concerniente, la acotación provisoria de la postulación de pa, si el predio reside inscripto. La ley N° 26662 el artículo 5° nos prescribe que, la gestión se instruye por petitoria trazada de los míseros, rotulando datos personales del individuo. El DL N° 1049. Este Decreto Legislativo nos da a conocer todas las funciones, derechos, obligaciones y entre otras atribuciones con las que cuentan los Notarios dentro del marco de sus funciones; asimismo, señala y establece que son los competentes a efectos de poder conocer trámites no contenciosos de prescripciones adquisitivas de dominio. (Cardenas, 1997, p. 321).

En el artículo 36° nos señala que, Proviene gestionar notarialmente la pa, cuando el avaro atestigua posesión perpetua, pacífica y pública del edificio crecidamente 10 años, es téono matriculado el predio. El notario

o exigirá al r e g i s t r o concierne, la acotación provisoria de la p e t i c i ó n de p a, si el feudo está inscripto.

Por su parte el artículo 38° estipula que, La p a d reseñan los arts 2 1 ° y 2 2 ° de la L e y, se gestionan por la v í a de los a s u n t o s n o c o n t e n c i o s o s de idoneidad n o t a r i a l, acorde al modo pronosticado en este R e g l a m e n t o y, s u p l e t o r i a m e n t e, por ls criterios por el CPC.

Así como también, el artículo 39° nos describe que, El asunto se instruye con una postulación rasgueada del cicatero, acreditada por a b o g a d o.

**Decreto legislativo n° 1049:** Este Decreto Legislativo nos da a conocer todas las funciones, derechos, obligaciones y entre otras atribuciones con las que cuentan los Notarios dentro del marco de sus funciones; asimismo, señala y establece que son los competentes a efectos de poder conocer trámites no contenciosos de prescripciones adquisitivas de dominio.

Ley n° 2 7 3 3 3 – l e y c o m p l e m e n t a r i a a l e y n ° 2 6 6 6 2: En su art 5° prescribe que; la gestión n o t a r i a l de p a d El modo de dogma de p r o p i e d a d por p a d predicho en el art 2 1 ° de la L e y N ° 2 7 1 5 7 se gestionará, a n t e el N o t a r i o de la j u r i s d i c c i ó n e n d o n d e s e u b i c a e l i n m u e b l e, contrastar el acatamiento de los menesteres determinados en el 1er p á r r a f o del art 9 5 0 ° del CC.

La Oposición Notarial; al no existir contradicción, sólo es posible presentar la oposición, con lo cual se da fin al trámite seguido en vía notarial. Siendo que este impedimento debe exponer por comunicado ante el actuario. Puede contraponer cualquier individuo.(Aliaga, 2014, p. 63).

El impedimento de cualquier avaro, eternamente que se relate al equivalente dominio, para asentar fin al medio certificado, sin que se origine alzamiento sobre la base del argumento. (González, 2015, p. 513).

El artículo 43° Ley N° 27157 de la estipula sobre La Oposición: Inclusive de expresar el relato oficial que asiente fin al medio, cualquier individuo obtendrá manifestar impedimento al dogma de pertenencia por pa. (Cardenas, 1997, p. 341).



El artículo 43.1 del reglamento, pues ha concretado que el obstáculo puede ejecutar aun posteriormente del término del vencimiento, perpetuamente que el actuario no acaeciese el dogma. (Cardenas, 1997, p. 300).

#### **1.4. Formulación del Problema**

##### **1.4.1. Problema general**

¿Cuál es el nivel de influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la PSM, año 2017?

##### **1.4.2. Problema específico**

¿Cuál es el nivel del factor por los cuales las personas presentan oposiciones que no se encuentran debidamente fundamentadas o no cumplen con requisitos mínimos de viabilidad en los procedimientos de p r e s c r i p c i ó n a d q u i s i t i v a de d o m i n i o e n S e d e N o t a r i a l?

¿Cuál es e l nivel d e l gasto dinerario que realizan las personas ante el deceso de un p r o c e d i m i e n t o de p r e s c r i p c i ó n a d q u i s i t i v a de d o m i n i o e n S e d e N o t a r i a l?

¿Cuál es e l nivel d e las Notarías estudiadas que presenten mayor número de oposiciones en los p r o c e d i m i e n t o s de p r e s c r i p c i ó n a d q u i s i t i v a de d o m i n i o e n S e d e N o t a r i a l?

#### **1.5. Justificación del estudio:**

**Justificación Teórica:** La actual faena se evidencia en querer revertir la mala praxis realizada por diversas personas, al utilizar en vanamente el mecanismo de oposición ante la gestión de la pa en acceso oficial, esto con la finalidad de truncar o decaer los procedimientos realizados, y que así las personas que tramitan su procedimiento no puedan ser declarados propietarios de un determinado bien el cual han venido posesionando durante años y cumpliendo los requisitos que exige la Ley. Asimismo, buscó contribuir al descongestionamiento del sistema judicial - procesal, puesto que, al oponerse una persona por cualquier motivo, estos procedimientos tienden a decaer, y el Notario obligatoriamente tiene que remitir

el expediente al Juzgado Especializado en lo Civil, creando de esa manera la llamada sobrecarga procesal.

**Justificación Práctica:** La presente investigación tuvo como finalidad brindar a los Notarios, directrices y/o lineamientos sobre la selección o recepción de oposiciones ante los trámites de prescripciones adquisitivas de dominio que no se encuentren debidamente fundamentadas o no cumplan con los requisitos mínimos de viabilidad.

**Justificación por Conveniencia:** El efecto del presente constituye una arma de sugestión ilustrada para los Notarios, a efectos de brindar medidas propensas a sujetar criterios sobre la evaluación y trámite de las oposiciones presentadas ante sus Despacho en los procedimientos de p a d.

**Justificación Social:** El presente trabajo se justificó su búsqueda por querer solucionar un dilema, a razón que, al ser el interesado un sujeto de derecho se encuentra en la contingencia de realizar una p a d e n V í a N o t a r i a l, perpetuamente efectúe l o s requerimientos q u e la Estatuto pretende; motivo por el cual, no se puede despojar de lograr el anhelado d° de posesión mediante una oposición indebidamente presentada y/o mal elaborada.

**Justificación metodológica:** La vigente indagación, servirá como noticia, p a r a eventuales y futuros estudios que se realicen o ejecuten respecto a la oposición notarial respecto de las prescripciones adquisitivas de dominio.

## 1.6. Hipótesis

### 1.6.1. La Hipótesis general:

H<sub>0</sub>: E l n i v e l de influencia d e l a Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de S a n M a r t í n, año 2 0 1 7, e s bajo.

H<sub>1</sub>: E l nivel de influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de l a P r o v i n c i a d e S a n M a r t í n, a ñ o 2017, e s a l t o.

### **1.6.2. La Hipótesis específicas:**

H<sub>0</sub>: Nivel de los factores por los cuales las personas presentan oposiciones que no se encuentran debidamente fundamentadas o no cumplen con requisitos mínimos de viabilidad en los procedimientos de p a d e n S e d e N o t a r i a l, es bajo.

H<sub>1</sub>: Nivel de los factores por los cuales las personas presentan oposiciones que no se encuentran debidamente fundamentadas o no cumplen con requisitos mínimos de viabilidad en los procedimientos de p r e s c r i p c i ó n a d q u i s i t i v a d e d o m i n i o e n S e d e N o t a r i a l, es alto.

H<sub>0</sub>: Nivel de gasto dinerario que realizan las personas ante el deceso de un procedimiento de p a d e n S e d e N o t a r i a l, mediante una encuesta, es bajo

H<sub>1</sub>: Nivel de gasto dinerario que realizan las personas ante el deceso de un procedimiento de p a d e n S e d e N o t a r i a l, mediante una encuesta, es alto.

H<sub>0</sub>: Determinar en cuál de las Notarías estudiadas se presenten mayor número de oposiciones e n l o s procedimientos de p a d e n S e d e N o t a r i a l, es bajo.

H<sub>1</sub>: Determinar en cuál de las Notarías estudiadas se presenten mayor número de oposiciones e n l o s procedimientos de p a d e n S e d e N o t a r i a l, es alto

## **1.7. Objetivos**

### **1.7.1. Objetivo General**

D e t e r m i n a r e l n i v e l d e influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de S M, año 2017.

### **1.7.2. Objetivos Específicos**

- Determinar l o s factores por los cuales las personas presentan oposiciones que no se encuentran debidamente fundamentadas o no cumplen con requisitos mínimos de viabilidad en los p r o c e d i m i e n t o s de p a d e n S e d e N o t a r i a l, mediante una encuesta.

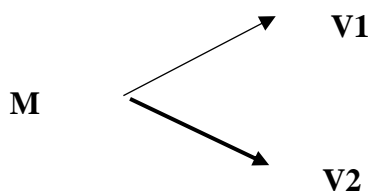
- Conocer el gasto dinerario que realizan las personas ante el deceso de un procedimiento de p a d en S e d e N o t a r i a l, mediante una encuesta.
- Determinar en cuál de las Notarías estudiadas se presenten mayor número de oposiciones e n l o s p r o c e d i m i e n t o s d e p d e n S e d e Notarial, m e d i a n t e una ficha de r e c o l e c c i ó n d e d a t o s.

## II. MÉTODO

### 2.1 Diseño de Investigación

Tipo no experimental, digno a que las ilustraciones se efectuó sin la maniobra premeditada de inconstantes y se observó las anómalas en su cercano oriundo para posteriormente examinar (Hernández, S., 2010, p.96).

El diseño de indagación es descriptivo-transversal, apalea tal ecuánime espigar cualquiera averiguación que compete a las variables y es de corte transversal se espigó en un instante, fue de importancia cuantitativa (Hernández, S., 2010, p.102).



Dónde:

Variable Independiente : Oposición Notarial

Variable Dependiente : Descenso de la Prescripción Adquisitiva de Dominio

Muestra : Cuarenta y cinco (45) Expedientes No Contenciosos de Prescripción Adquisitiva Notarial.

## 2.2 Variables, operacionalización

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medicion
Oposición Notarial	Debe expresar por comunicado ante el actuario. Consumiría enfrentar cualquier individuo, ya que el Estatuto no reivindica situación específica (Aliaga, 2014, p. 63)	La variable se determinó a través de una guía de observación.	Formalidad	Escrito	Ordinal
			Trámite	Conclusión del procedimiento Comunicación al solicitante, al colegio de notarios y a la oficina registral	
Desceso de la Prescripción Adquisitiva de Dominio	Es un d° m e d i a n t e disfrute apacigua, propaga e imborrable perpetuada durante un espacio rotunado por el Estatuto. (Rotondi, 2012, p. 102).	La variable se determinó a través de un cuestionario.	Ordinaria	Posesión Continua Posesión Pacífica Posesión Pública Posesión a Título de Propietario Justo Título Buena Fe Tiempo Transcurrido de cinco años	Ordinal
			Extraordinaria	Posesión Continua Posesión Pacífica Posesión Pública Posesión a Título de Propietario Justo Título Buena Fe Tiempo Transcurrido de diez años	

## **2.3 Población y muestra**

### **Población:**

Residió conformado cuarenta y cinco (45) Expedientes No Contenciosos de Prescripción Adquisitiva Notarial tramitados en el año 2017 que obran en los archivos de las Notarías Rodríguez Ríos, Guzmán y Muñoz, de la Provincia de San Martín.

### **Muestra:**

Para substancia de disertación se discurrió como muestra cuarenta y cinco (45) Expedientes No Contenciosos de Prescripción Adquisitiva Notarial tramitados en el año 2017 que obran en los archivos de las Notarías Rodríguez Ríos, Guzmán y Muñoz, de la Provincia de San Martín.

## **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

### **Técnica**

Recolección de datos: Se recolectó d a t o s de Cuarenta y cinco (45) Expedientes No Contenciosos de Prescripción Adquisitiva Notarial tramitados en el año 2017 que obran en los archivos de las Notarías Rodríguez Ríos, Guzmán y Muñoz, de la Provincia de San Martín.

Cuestionario: Dirigido a solicitantes de D e c l a r a c i ó n d e P r o p i e d a d por p A D N o t a r i a l e n las Notarías Rodríguez Ríos, Guzmán y Muñoz, d e l a PSM.

### **Instrumentos**

Guía de observación: Se llevó a cabo datos de Cuarenta y cinco (45) Expedientes No Contenciosos de Prescripción Adquisitiva Notarial tramitados en el año 2017 que obran en los archivos de las Notarías Rodríguez Ríos, Guzmán y Muñoz, de la PSM.

## **Validez**

La confirmación de herramientas fue perpetrada por 3 especializados quienes ratificaron la autenticidad de los instrumentales cualificados, sostenido en sus sapiencias, indagaciones, usanzas:

Mg. Walter Roldan Rios Pinchi.

Mg. Kathia Sánchez Dávila

Mg. Lorena Fasanando Mori

## **2.5. Métodos de análisis de datos**

Ante la recolección de reseñas y mediante instrumentales se validó por dichos expertos en la materia. Asimismo, para el transcurso de fundamentos se esgrimieron patrimonios electrónicos, competentes y normalizados de convenio con el módulo de estudios, razón a sus versátiles. El bosquejo estadístico utilizado fue el SPSS 22.

## **2.6. Aspectos éticos**

En correspondencia, esta presunción residió soez las pautas demandadas de la Universidad César Vallejo; por lo tanto, concerniente a los dramaturgos apreciados en la vigente indagación, estuvieron mencionados según pautas APA. Esto avala estar afín a las pautas y políticas actuales de indagación.



### III. RESULTADOS:

#### 3.1. Determinar el nivel de influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017.

Para el desarrollo del presente objetivo se empleó el experimento de esquema de Rho de Spearman por tratarse de variables ordinales y con lo cual se podrá obtener una conclusión en base a la aprobación o repercusión de la indagación.

**Tabla 1**

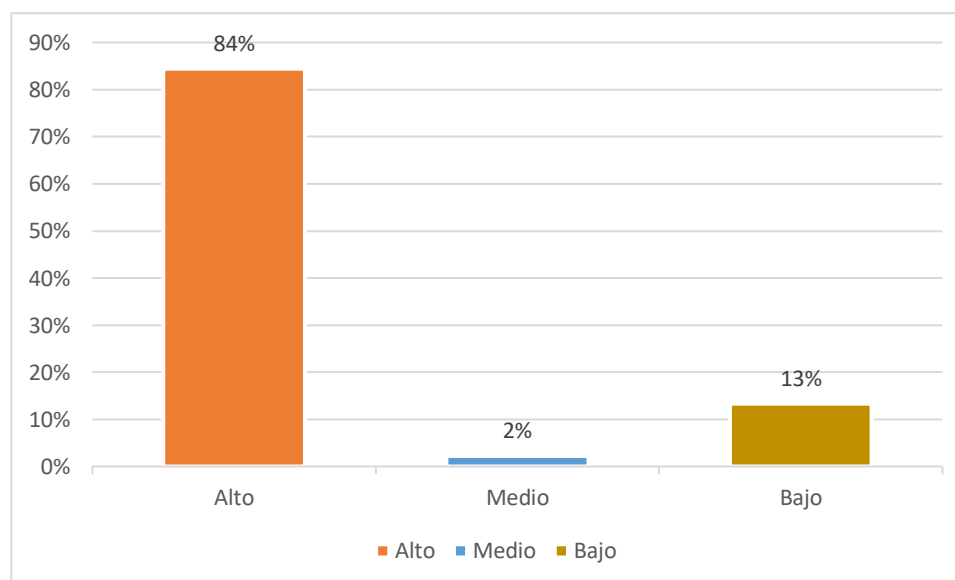
*Niveles de influencia de oposición notarial*

Influencia de oposición	Cantidad	Porcentaje
Alto	38	84%
Medio	1	2%
Bajo	6	13%
Total	45	100%

*Fuente:* Elaboración propia

**Gráfico 1**

*Niveles de influencia de oposición notarial*



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** Se puede designio que dentro del nivel de influencia en la oposición notarial existe un 84% en un nivel alto respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio.

## Contrastación de la hipótesis general

H<sub>0</sub>: El nivel de influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017, es bajo.

H<sub>1</sub>: El nivel de influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la PSM, año 2017, es alto.

Regla de decisión

Nivel de significancia = 0,05

Regla de decisión: Si p valor < 0,05 en este caso se rechaza el H<sub>0</sub>.

Si p valor > 0,05 en este caso se acepta el H<sub>1</sub>.

### Tabla 2

*Prueba Rho de Spearman: Oposición Notarial y deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas*

		Oposición Notarial	Deceso de Prescripciones Adquisitivas
<b>Rho de Spearman</b>	Oposición Notarial	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	45
	Deceso de Prescripciones Adquisitivas	Coefficiente de correlación	0.992
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	45

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con el tanteo estadística Rho de Spearman se considera un valor de la significancia bilateral de 0.000 y demostrado que es mayor al 0.05, y de acuerdo con la aplicación se define que existe correlación. Por lo cual, se tiene un factor de analogía

de 0.992, siendo una analogía verdadera y es definido que se puede aceptar la hipótesis alterna H<sub>1</sub>. El nivel de influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017, es alto.

**3.2. Determinar los factores por los cuales las personas presentan oposiciones que no se encuentran debidamente fundamentadas o no cumplen con requisitos mínimos de viabilidad en los procedimientos de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial.**

**Tabla 3**

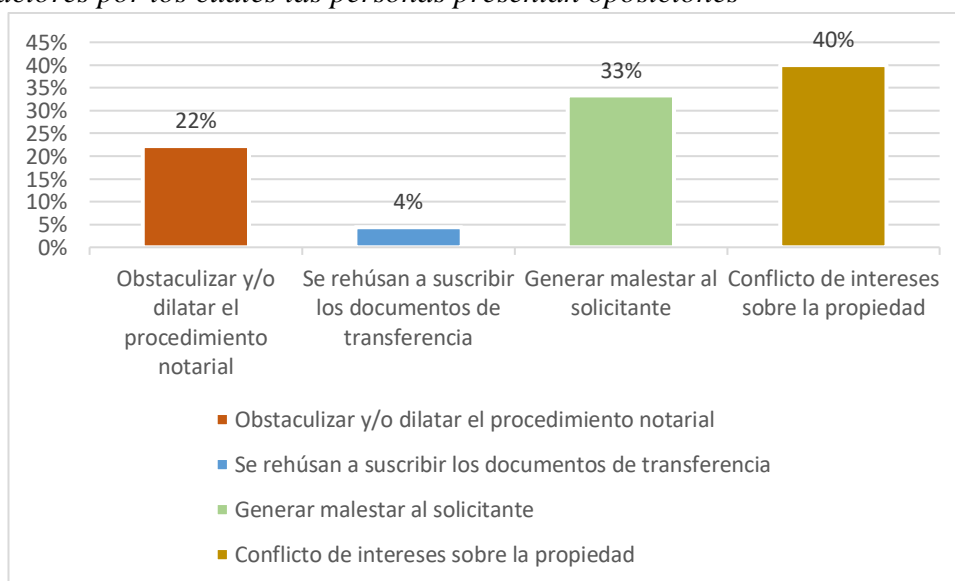
*Factores por los cuales las personas presentan oposiciones*

<b>Factores</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Obstaculizar y/o dilatar el procedimiento notarial	10	22%
Se rehúsan a suscribir los documentos de transferencia	2	4%
Generar malestar al solicitante	15	33%
Conflicto de intereses sobre la propiedad	18	40%
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Elaboración propia

**Gráfico 2**

*Factores por los cuales las personas presentan oposiciones*



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** Se puede diagnosticar, 40% de los encuestados manifiesta que el factor por el cual se presenta oposición notarial a un procedimiento de pa de dominio es por la coexistencia de conflicto de intereses sobre la propiedad. Por otro lado, el 33% de los encuestados manifiesta que el factor es generar malestar al solicitante. Finalmente, el 22% de los encuestados manifiesta que el factor es obstaculizar y/o dilatar el procedimiento notarial.

### 3.3. Conocer el gasto dinerario que realizan las personas ante el deceso de un procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial.

**Tabla 4**

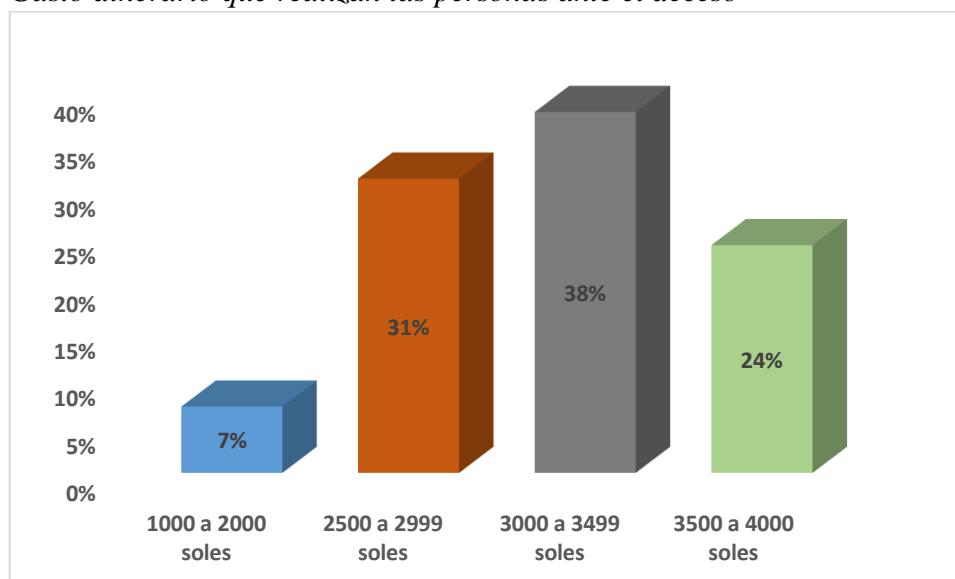
*Gasto dinerario que realizan las personas ante el deceso*

<b>Gasto dinerario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
1000 a 2000 soles	3	7%
2500 a 2999 soles	14	31%
3000 a 3499 soles	17	38%
3500 a 4000 soles	11	24%
Total	45	100%

Fuente: Elaboración propia

**Gráfico 3**

*Gasto dinerario que realizan las personas ante el deceso*



Fuente: Elaboración propia

### **Interpretación:**

Se puede apreciar de la Tabla 4 Gráfico 3 el gasto dinerario que se realiza en las personas ante el deceso de un procedimiento de PA de dominio en Sede Notarial, donde se puede observar que el 38% genera un gasto dinerario de 3000 a 3499 soles. Seguido de un 31% genera un gasto dinerario de 2500 a 2999 soles. Sin embargo, solo el 24% genera un gasto dinerario de 3500 a 4000 soles.

**Determinar en cuál de las Notarías estudiadas se presente mayor número de oposiciones en los procedimientos de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial.**

**Tabla 5**

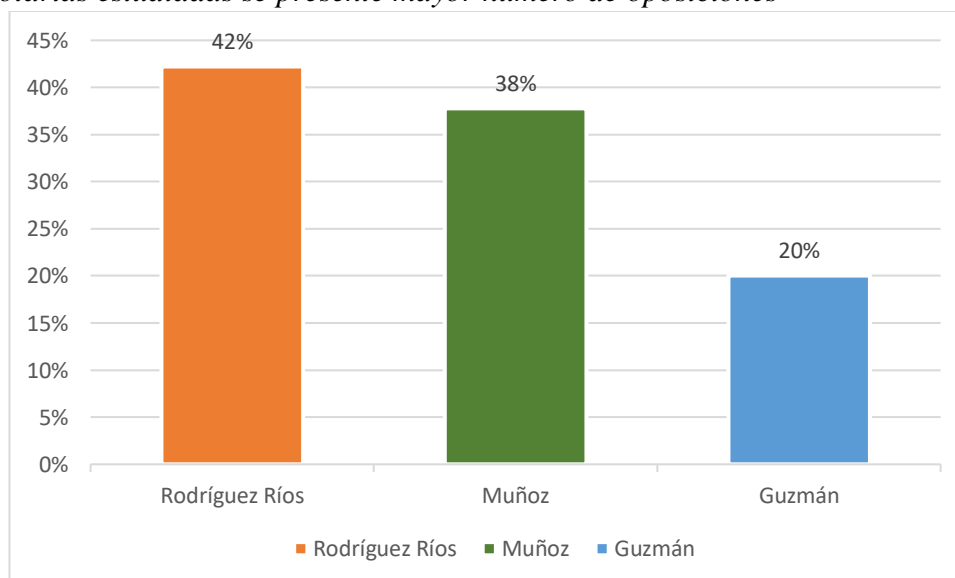
*Notarías estudiadas se presente mayor número de oposiciones*

<b>Gasto dinerario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Rodríguez Ríos	19	42%
Muñoz	17	38%
Guzmán	9	20%
Total	45	100%

Fuente: Elaboración propia

**Gráfico 4**

*Notarías estudiadas se presente mayor número de oposiciones*



Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** Se puede apreciar de la Tabla 5 Gráfico 4, las Notarías donde se presente mayor número de oposiciones en los ordenamientos de PA de dominio. En ese sentido, se verifica que el 42% de los casos se presentaron oposiciones en la Notaria Rodríguez Ríos, seguido de un 38% en la Notaria Muñoz, finalmente un 20% en la Notaría Guzmán.

#### IV. DISCUSIÓN

Con referencia al primer objetivo específico: Determinar los factores por los cuales las personas presentan oposiciones que no se encuentran debidamente fundamentadas o no cumplen con requisitos mínimos de viabilidad en los procedimientos de PA de dominio en Sede Notarial.

Se puede apreciar de la tabla 3 y Gráfico 2, que el 40% de los encuestados manifiesta que el factor por el cual se presenta oposición notarial a un procedimiento de PA de dominio es por la existencia de conflicto de intereses sobre la posesión. Por otro lado, el 33% de los encuestados manifiesta que el factor es generar malestar al solicitante. Finalmente, el 22% de los encuestados manifiesta que el factor es obstaculizar y/o dilatar el procedimiento notarial.

Resultado que coincide con al antecedente citado a nivel nacional Ynope, J. (2017). En su trabajo de investigación titulado: Ineficacia de la función notarial en el trámite de prescripción adquisitiva en el marco de la Ley N° 27333 y su Reglamento, en el que se concluye una serie de argumentos no querellantes, exceptuando lo judicial. Uno de los dilemas primordiales del d privativo es obtener que el potentado recuente una proporcionada experiencia.

Con referencia al segundo objetivo específico: Conocer el gasto dinerario que realizan las personas ante el deceso de un procedimiento de PA de dominio en Sede Notarial.

Se puede apreciar de la Tabla 4 Gráfico 3 el gasto dinerario que se realiza en las personas ante el deceso de un procedimiento de PA de dominio en Sede Notarial, donde se puede observar que el 38% generar un gasto dinerario de 3000 a 3499 soles. Seguido de un 31% genera un gasto dinerario de 2500 a 2999 soles. Sin embargo, solo el 24% genera un gasto dinerario de 3500 a 4000 soles.

Resultado que discrepa el antecedente citado a nivel nacional Ynope, J. (2017). en su trabajo de investigación titulado: Ynope, J. (2017). en su trabajo de investigación titulado: Ineficacia de la función notarial en el trámite de prescripción adquisitiva en el marco de la Ley N° 27333 y su Reglamento, en el que se concluye que la intervención notarial se justifica como DESJUDICIALIZAR la pa en certificado transciende en las cuestiones que el usurero necesita de título alcanzable; la interposición certificada se argumenta en indagación.

Con referencia al tercer objetivo específico: Determinar en cuál de las Notarías estudiadas se presenten mayor número de oposiciones en los procedimientos de PA de dominio en Sede Notarial.

Se puede apreciar de la Tabla 5 Gráfico 4, las Notarías donde se presente mayor número de oposiciones en los procedimientos de prescripción adquisitiva de dominio. En ese sentido, se verifica que el 42% de los casos se presentaron oposiciones en la Notaria Rodríguez Ríos, seguido de un 38% en la Notaria Muñoz, finalmente un 20% en la Notaría Guzmán.

Resultado que discrepa el antecedente citado a nivel nacional Ynope, J. (2017). en su trabajo de investigación titulado: Ynope, J. (2017). en su trabajo de investigación titulado: Ineficacia de la función notarial en el trámite de prescripción adquisitiva en el marco de la Ley N° 27333 y su Reglamento, en el que se concluye que desde arcaico se insinuó que el argumento era fuertemente enmarañado, pues el provecho a título deductivo involucra una indagación del dominio.



## V. CONCLUSIONES

- 5.1. El nivel de influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarías de la PSM, año 2017, es alto, toda vez que de acuerdo con el experimento de esquema Rho de Spearman existe un factor de analogía positiva de 0.992. Es decir, del total Expedientes No Contenciosos de Prescripción Adquisitiva Notarial tramitados en el año 2017 que obran en los archivos de las Notarías Rodríguez Ríos, Guzmán y Muñoz, de la Provincia de San Martín, en su mayoría han concluido sin pronunciamiento sobre el fondo, al haberse presentado oposición por parte de tercero diferente al solicitante.
- 5.2. El factor de mayor prevalencia por el cual las personas presentan oposiciones en los procedimientos No Contenciosos de Prescripción Adquisitiva Notarial es por la existencia de conflicto de intereses sobre la propiedad, afirmación efectuada por el 40% de los encuestados, es decir, no existe consentimiento unánime entre solicitante, titular registral y/o tercero respecto al reconocimiento del derecho de propiedad en el solicitante. En dicho proceso judicial, el Juez efectuará la valoración de las pruebas que cada parte procesal presente y resolverá conforme a sus consideraciones.
- 5.3. El gasto dinerario de mayor prevalencia que realiza el solicitante ante el deceso de un procedimiento de PA de dominio en Sede Notarial es de 3000 a 3500 soles. A dicho monto se le adiciona los gastos que efectuará para tramitar su demanda ante el Poder Judicial, esto es, honorarios del abogado, pago de tasas judiciales, entre otros. Asimismo, siendo un proceso de conocimiento, pasarán muchos años sin que se emita una sentencia que pueda satisfacer y/o reconocer su derecho.
- 5.4. La Notaría en la que se han presentado el mayor número de oposiciones es la Notaría Rodríguez Ríos, representado por el 42% de los casos estudiados. La oposición puede ser presentada en cualquier etapa del procedimiento notarial, antes de la emisión del escrito certificado del dogma de propiedad por PA de dominio.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1. A los Jueces Especializados en lo Civil de todo el Perú, cumplir con los plazos legales en los know-how judiciales de PA de dominio, especialmente en los casos en los que el demandante previamente recurrió a un modo notarial de PA de dominio, valorando no sólo el detrimento de tiempo, por oposiciones que no tienen fundamento alguno y que sólo tienen por objetivo dar por finalizado el procedimiento.
- 6.2. Al Colegios de Notarios de San Martín, realizar la supervisión del correcto ejercicio de la situación notarial, especialmente en los casos de PA, de manera que los Notarios de San Martín, exijan a cabalidad el cumplimiento de requisitos y el desarrollo de dicho procedimiento se efectúe dentro del marco normativo.
- 6.3. A los Notarios de la Provincia de San Martín, orientar correctamente a los solicitantes sobre los beneficios de un procedimiento notarial de prescripción adquisitiva, pero también del perjuicio, sobre todo económico y de tiempo que existirá. Una vez iniciado el procedimiento, el solicitante correrá el riesgo de perder el dinero utilizado si eventualmente se presenta oposición, no dando lugar a la entrega de los consumos perpetrados.
- 6.4. A los usuarios interesados en el procedimiento de PA notarial, estudiar y analizar situación jurídica del inmueble a efectos de conocer si fuese factible tramitar una prescripción adquisitiva notarial. Cada persona es consciente de la situación jurídica de su posesión y/o propiedad, en ese sentido, deberá evaluar si le conviene o no este tipo de procedimiento.

## VII.REFERENCIAS

- Cardenas, C. (1997). La transferencia de la propiedad inmobiliaria y los registros públicos. Lima: Publicación del Instituto Riva Agüero N° 162-Pontificia UNiversidad Católica del Perú.
- De Soto, H. (2000). El misterio del capital. Lima: Empresa Editora El Comercio.
- Fernandez, M. (1994). La obligación de enajenar y el sistema de transferencia de la propiedad inmueble en el Perú. Lima: Revista Themis.
- García, J. (1993). Derecho inmobiliario registral o hipotecario. Madrid: Editorial Civitas.
- Gonzáles, G. (2015). La Usucapión. Lima: Jurista Editores.
- HERNANDEZ, R. (2010). Metodología de la Investigación. México: Interamericana Editores S.A.
- Perez, V. (1984). Principios de Responsabilidad Civil Extracontractual. San José - Costa Rica: INS.
- Rubio, Marcial. 1999. Estudios de la Constitución Política de 1993. PUCPFondo Editorial Lima. Perú - Lima
- Rubio, Marcial. 2012. Derecho Civil. PUCP Fondo Editorial Lima. Perú -Lima
- Solís, Cesar. 2008. “La Prescripción Adquisitiva de dominio o usucapión“¿Opera en forma automática por el simple transcurso del tiempo, o necesita declaración judicial?” Revista Jurídica del Perú Tomo 83 Lima.Perú - Lima.
- Ticona, Víctor. 1996. Análisis y Comentarios al Código Procesal Civil.3era Ed. Tomo I. Editorial Grijley, Lima. Perú – Lima.

## **ANEXOS**

### Matriz de consistencia

**Título:** “Influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017”

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
<p><b>Problema general</b> ¿Cuál es el nivel de influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017?</p> <p><b>Problemas específicos:</b> -¿Cuál es el nivel del factor por los cuales las personas presentan oposiciones que no se encuentran debidamente fundamentadas o no cumplen con requisitos mínimos de viabilidad en los procedimientos de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial? -¿Cuál es el nivel del gasto dinerario que realizan las personas ante el deceso de un procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar el nivel de influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> - Determinar los factores por los cuales las personas presentan oposiciones que no se encuentran debidamente fundamentadas o no cumplen con requisitos mínimos de viabilidad en los procedimientos de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial, mediante una encuesta. - Conocer el gasto dinerario que realizan las personas ante el deceso de un procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial, mediante una encuesta. - Determinar en cuál de las Notarías estudiadas se presenten mayor número de oposiciones en los procedimientos de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial, mediante una ficha de recolección de datos.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> H<sub>i</sub>: El nivel de influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017, es alto.</p> <p>H<sub>0</sub>: El nivel de influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017, es bajo.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> H<sub>0</sub>: Nivel de los factores por los cuales las personas presentan oposiciones que no se encuentran debidamente fundamentadas o no cumplen con requisitos mínimos de viabilidad en los procedimientos de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial, es bajo.</p> <p>H<sub>1</sub>: Nivel de los factores por los cuales las personas presentan oposiciones que no se encuentran debidamente fundamentadas o no cumplen con requisitos mínimos de viabilidad en los procedimientos de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial, es alto.</p> <p>H<sub>0</sub>: Nivel de gasto dinerario que realizan las personas ante el deceso de un procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial, mediante una encuesta, es bajo</p>	<p><b>Técnica</b> Recolección de datos Cuestionario</p> <p><b>Instrumentos</b> Guía de observación</p>

<p>-¿Cuál es el nivel de las Notarías estudiadas que presenten mayor número de oposiciones en los procedimientos de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial?</p>		<p>H<sub>1</sub>: Nivel de gasto dinerario que realizan las personas ante el deceso de un procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial, mediante una encuesta, es alto.</p> <p>H<sub>0</sub>: Determinar en cuál de las Notarías estudiadas se presenten mayor número de oposiciones en los procedimientos de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial, es bajo.</p> <p>H<sub>1</sub>: Determinar en cuál de las Notarías estudiadas se presenten mayor número de oposiciones en los procedimientos de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial, es alto</p>											
<p><b>Diseño de investigación</b></p>	<p><b>Población y muestra</b></p>	<p><b>Variables y dimensiones</b></p>											
<p>El tipo de la investigación es de tipo NO EXPERIMENTAL, debido a que los estudios se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos (Hernández, 2010, p. 102).</p>	<p><b>Población</b> Estuvo conformado por cuarenta y cinco (45) Expedientes No Contenciosos de Prescripción Adquisitiva Notarial</p> <p><b>Muestra</b> Estuvo conformado por cuarenta y cinco (45) Expedientes</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1066 715 1238 751">Variables</th> <th data-bbox="1238 715 1576 751">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1066 751 1238 863"><b>Oposición Notarial</b></td> <td data-bbox="1238 751 1576 826">Formalidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1066 863 1238 927"></td> <td data-bbox="1238 826 1576 863">Trámite</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1066 927 1238 991"><b>Desceso de la Prescripción Adquisitiva de Dominio</b></td> <td data-bbox="1238 863 1576 900">Ordinaria</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1066 991 1238 1123"></td> <td data-bbox="1238 900 1576 927">Extraordinaria</td> </tr> </tbody> </table>	Variables	Dimensiones	<b>Oposición Notarial</b>	Formalidad		Trámite	<b>Desceso de la Prescripción Adquisitiva de Dominio</b>	Ordinaria		Extraordinaria	
Variables	Dimensiones												
<b>Oposición Notarial</b>	Formalidad												
	Trámite												
<b>Desceso de la Prescripción Adquisitiva de Dominio</b>	Ordinaria												
	Extraordinaria												

**Ficha de recolección de datos**

N°	N° REGISTRO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	NOMBRE DE LA NOTARIA	ETAPA EN LA QUE SE PRESENTO OPOSICION	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		NIVEL DE INFLUENCIA		
					SI	NO	ALTO	MEDIO	BAJO
1	012-2017	P.E.E.	Guzmán	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		
2	090-2017	M.D.G.	Muñoz	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		
3	00195-2017	F.F.H.G.	Muñoz	Anotación preventiva en Sunarp	x			x	
4	0114-2017	S.E.T.G.	Guzmán	Anotación preventiva en Sunarp	x				x
5	020-2017	P.M.H.	Rodríguez Ríos	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		

6	055-2017	K.A.P.C.	Muñoz	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		
7	0200-2017	W.R.R.P.	Rodríguez Ríos	Anotación preventiva en Sunarp	x				x
8	0202-2017	N.N.P.D.	Rodríguez Ríos	Anotación preventiva en Sunarp	x				X
9	010-2017	M.P.D.	Guzmán	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		
10	011-2017	J.M.P.S.	Guzmán	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		
11	005-2017	B.C.L.	Rodríguez Ríos	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		
12	0113-2017	W.R.D.R.	Rodríguez Ríos	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		
13	006-2017	M.M.T.P.	Muñoz	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		



14	017-2017	L.L.P.S.	Rodríguez Ríos	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		
15	091-2017	V.M.A.	Guzmán	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		
16	088-2017	V.A.C.	Rodríguez Ríos	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		
17	00211-2017	T.A.R.	Muñoz	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		
18	063-2017	L.E.C.R.	Muñoz	Anotación preventiva en Sunarp	x				x
19	019-2017	N.G.A.	Muñoz	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		
20	00364-2017	J.E.A.P.	Rodríguez Ríos	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		
21	028-2017	T.D.A.	Rodríguez Ríos	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		

22	00011-2017	T.S.F.P.	Guzmán	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		
23	00258-2017	P.S.E.A.	Muñoz	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		
24	00269-2017	K.D.G.G.	Rodríguez Ríos	Anotación preventiva en Sunarp	x		x		
25	00181-2017	F.I.F.G.	Muñoz	Anotación preventiva en Sunarp		x			x
26	00044-2017	T.A.T.G.	Muñoz	Anotación preventiva en Sunarp		x			x
27	00076-2017	T.E.M.H.	Rodríguez Ríos	Anotación preventiva en Sunarp		x	x		
28	00399-2017	C.R.P.C.	Guzmán	Anotación preventiva en Sunarp		x	x		
29	00391-2017	W.A.A.P.	Muñoz	Anotación preventiva en Sunarp		x	x		

30	00382-2017	L.I.P.D.	Rodríguez Ríos	Publicación en diario el Peruano y diario local	x		x		
31	00383-2017	M.P.E.D.	Rodríguez Ríos	Publicación en diario el Peruano y diario local	x		x		
32	00048-2017	O.L.P.S.	Muñoz	Publicación en diario el Peruano y diario local		x	x		
33	00067-2017	P.P.P.L.	Rodríguez Ríos	Publicación en diario el Peruano y diario local		x	x		
34	00192-2017	P.P.D.R.	Guzmán	Anotación preventiva en Sunarp		x	x		
35	00255-2017	M.P.L.P.	Muñoz	Anotación preventiva en Sunarp		x	x		
36	00212-2017	N.O.P.S.	Muñoz	Anotación preventiva en Sunarp		x	x		
37	00236-2017	J.A.P.G.	Rodríguez Ríos	Anotación preventiva en Sunarp		x	x		

38	00275-2017	L.I.P.C.	Rodríguez Ríos	Publicación en diario el Peruano y diario local		x	x		
39	00363-2017	J.J.H.P.	Rodríguez Ríos	Publicación en diario el Peruano y diario local		x	x		
40	00320-2017	B.B.R.T.	Rodríguez Ríos	Publicación en diario el Peruano y diario local		x	x		
41	0164-2017	N.W.D.	Muñoz	Publicación en diario el Peruano y diario local			x		
42	0101-2017	J.P.R.R.	Rodríguez Ríos	Publicación en diario el Peruano y diario local			x		
43	0200-2017	G.G.R.	Guzmán	Publicación en diario el Peruano y diario local			x		
44	066-2017	E.G.G.G	Muñoz	Anotación preventiva en Sunarp			x		
45	030-2017	P.E.R.H.	Muñoz	Anotación preventiva en Sunarp			x		



**INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN-  
CUESTIONARIO**

**Dirigido a solicitantes de Declaración de Propiedad por prescripción Adquisitiva de Dominio Notarial en las Notarías Rodríguez Ríos, Guzmán y Muñoz, de la Provincia de San Martín.**

**Buenos días:**

Soy estudiante de Pre- grado de la Universidad Cesar Vallejo- facultad de Derecho. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: **“Influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017”**; agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

Gracias por su amabilidad.

LA INFORMACIÓN ES DE CARACTER CONFIDENCIAL Y RESERVADO; YA QUE LOS RESULTADOS SERÁN MANEJADOS SOLO PARA EFECTOS DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.

**DATOS GENERALES:**

EDAD: \_\_\_\_\_

SEXO: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_

**1.- ¿Considera Ud. ¿Que el procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio en sede notarial es más beneficioso que un proceso judicial?**

.....  
.....  
.....

**2. ¿Recibió la orientación adecuada sobre antes del inicio del trámite de prescripción adquisitiva en sede notarial?**

.....  
.....  
.....

**3.- ¿Qué tipo de perjuicio le ha generado la presentación de la oposición a su trámite de prescripción adquisitiva de dominio en sede notarial?**

.....  
.....  
.....

**4.- ¿Cuáles son los factores para que las personas presenten oposiciones que no se encuentran debidamente fundamentadas o no cumplan con requisitos mínimos de viabilidad en los procedimientos de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial?**

.....  
.....  
.....

**5.- ¿A cuánto asciende el gasto dinerario ante el deceso de un procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio en Sede Notarial por presentación de oposición?**

- A) 1000 a 2000 soles
- B) 2500 a 2999 soles
- C) 3000 a 3499 soles
- D) 3500 a 4000 soles

**6.- ¿A la fecha, ha presentado su demanda de prescripción adquisitiva en sede judicial?**

.....  
.....  
.....

**9. ¿Cómo califica el nivel de Influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017?**

- a) Alto
- b) Medio
- c) Bajo.

## Validación de instrumentos



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

### INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: KATHIA SÁNCHEZ DÁVILA  
 Institución donde labora : ESTUDIO JURÍDICO SÁNCHEZ & ASOCIADOS  
 Especialidad : DERECHO CIVIL  
 Instrumento de evaluación : RECOLECCIÓN DE DATOS  
 Autor (s) del instrumento (s): CLEVER FERNANDO GARCÍA ROJAS

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Oposición Notarial en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Oposición Notarial					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Oposición Notarial					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						49

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y apto para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 49

Tarapoto, 29 de noviembre de 2018

  
 Mg. Kathia Sánchez Dávila  
 ABOGADA  
 C.A.S.M. 598



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: KATHIA SÁNCHEZ DÁVILA

Institución donde labora : ESTUDIO JURÍDICO SÁNCHEZ &amp; ASOCIADOS

Especialidad : DERECHO CIVIL

Instrumento de evaluación : CUESTIONARIO

Autor (s) del instrumento (s): CLEVER FERNANDO GARCÍA ROJAS

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Desceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Desceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Desceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>46</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46

Tarapoto, 29 de noviembre de 2018

  
 Mg. Kathia Sánchez Dávila  
 ABOGADA  
 C.A.S.M. 598





**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**  
**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: WALTER ROLDÁN RÍOS PINCHI  
Institución donde labora : FISCALÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO - TARAPOTO  
Especialidad : DERECHO CIVIL  
Instrumento de evaluación : RECOLECCION DE DATOS  
Autor (s) del instrumento (s): CLEVER FERNANDO GARCÍA ROJAS

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Oposición Notarial en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Oposición Notarial					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Oposición Notarial					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>50</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

*Apto para su aplicación*

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **50**

Tarapoto, 29 de noviembre de 2018



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: WALTER ROLDÁN RÍOS PINCHI  
 Institución donde labora : FISCALÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO - TARAPOTO  
 Especialidad : DERECHO CIVIL  
 Instrumento de evaluación : CUESTIONARIO  
 Autor (s) del instrumento (s): CLEVER FERNANDO GARCÍA ROJAS

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Desceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Desceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y, conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Desceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						49

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

49

Tarapoto, 29 de noviembre de 2018

  
 WALTER ROLDÁN RÍOS PINCHI  
 DNI: 46062075



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: LORENA FASANANDO MORI

Institución donde labora : FISCALÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO - TARAPOTO

Especialidad : DERECHO CIVIL

Instrumento de evaluación : CUESTIONARIO

Autor (s) del instrumento (s): CLEVER FERNANDO GARCÍA ROJAS

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Desceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Desceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Desceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>49</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

49

Tarapoto, 29 de noviembre de 2018

  
 Ma. Lorena Fasinando Mori  
 DNI: 40748149

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**  
**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: LORENA FASANANDO MORI  
 Institución donde labora : FISCALÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO - TARAPOTO  
 Especialidad : DERECHO CIVIL  
 Instrumento de evaluación : CUESTIONARIO  
 Autor (s) del instrumento (s): CLEVER FERNANDO GARCÍA ROJAS

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Descenso de Prescripción Adquisitiva de Dominio en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Descenso de Prescripción Adquisitiva de Dominio					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Descenso de Prescripción Adquisitiva de Dominio					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						49

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

Apto para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 49

Tarapoto, 29 de noviembre de 2018

  
 Ma. Lorena Fasanando Mori  
 DNI: 40748149

## Acta de aprobación de originalidad

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, **Luis Roberto Cabrera Suárez**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto, revisor (a) de la tesis titulada:

"Influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017", del (de la) estudiante **GARCÍA ROJAS CLEVER FERNANDO** constato que la investigación tiene un índice de similitud de **9 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha: Tarapoto, 26 de Febrero de 2020.




**Luis Roberto Cabrera Suárez**  
DNI: 45152673

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

# Informe de originalidad

Feedback Studio - Google Chrome  
ev.turmin.com/app/carta/es/?lang=es&ro=103&s=1&u=1086034597&o=1267945035

feedback studio | Primera Entrega | /0 | 92 de 93

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**  
"Influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017".  
**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**ABOGADO**  
**AUTOR:**  
Clever Fernando García Rojas.  
**ASESOR:**  
Mg. René Felipe Ramos Guevara

**Resumen de coincidencias**  
**9 %**  
Se están viendo fuentes estándar  
Ver fuentes en inglés (Beta)  
**Coincidencias**  
9  
1 Entregado a Universida... Trabajo del estudiante 4 % >  
2 repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet 2 % >  
3 Entregado a Universida... Trabajo del estudiante 1 % >  
4 repositorio.uladach.ed... Fuente de Internet <1 % >  
5 repositorio.umprg.edu.pe Fuente de Internet <1 % >  
6 Entregado a Universida... Trabajo del estudiante <1 % >  
7 www.tribunalconstitucl... Fuente de Internet <1 % >  
8 www.derecho-ucsm.org Fuente de Internet <1 % >  
9 Entregado a Universida... Trabajo del estudiante <1 % >

Página: 1 de 31 | Número de palabras: 9006 | Text-only Report | High Resolution | Activado

## Autorización de publicación de tesis al repositorio

 <b>UCV</b> <small>UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO</small>	<b>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b> <b>UCV</b>	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 13 de 28
--	--	---

Yo **GARCÍA ROJAS CLEVER FERNANDO**, identificado con DNI N° 70167086 egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (  ), No autorizo (  ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado **"INFLUENCIA DE LA OPOSICIÓN NOTARIAL RESPECTO AL DECESO DE PRESCRIPCIONES ADQUISITIVAS DE DOMINIO TRAMITADAS EN NOTARIAS DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN, AÑO 2017"**, en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA

DNI: 70167086

FECHA: 08 de enero de 2020

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

## Autorización final de trabajo de investigación



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO:

Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

CLEVER FERNANDO GARCÍA ROJAS

INFORME TÍTULADO:

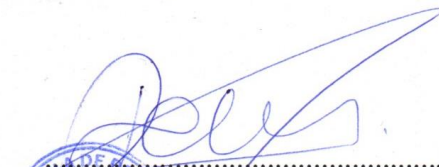
“INFLUENCIA DE LA OPOSICIÓN NOTARIAL RESPECTO AL DECESO DE PRESCRIPCIONES ADQUISITIVAS DE DOMINIO TRAMITADAS EN NOTARIAS DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN, AÑO 2017”

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

Abogado

SUSTENTADO EN FECHA: 04 de diciembre de 2018

NOTA O MENCIÓN: 15

  
Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez  
Coordinador de la Escuela de Derecho  
UCV - Tarapoto

